

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 040-2017-MDP

Pichanaqui, 17 de Enero, 2017

VISTO

El Informe N° 001-2017-GADM/MDP, mediante el cual se dispone rotar al servidor GUILLERMO VILCHEZ SANCHEZ, en el cargo de Inspector Municipal de Transporte de la Gerencia de Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 28) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prevé que son atribuciones del Alcalde nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera;

Que, de conformidad al artículo 78° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM: La rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 05-2016-MDP, de fecha 13 de mayo del 2016, se aprueba los instrumentos de Gestión: Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones y el Cuadro para Asignación de Personal;

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ROTAR a partir de la fecha al servidor GUILLERMO VILCHEZ SANCHEZ, en el cargo de Inspector Municipal de Transporte de la Gerencia de Servicios Públicos, de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, debiendo cumplir sus funciones conforme al Reglamento de Organización y Funciones y Manual de Organización y Funciones, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones que se opongan a la presente designación.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR el fiel cumplimiento de la presente a la Subgerencia de Gestión de Talento Humano, con conocimiento del funcionario designado y demás gerencias de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Econ. *Zosimo Cárdenas Muje*
ALCALDE